



RESOLUCION No. 511-AD-78

Lima, 24 de mayo de 1978

Visto el Informe N° 007-78-DINEF de 21/III/78 recaído en el Exp. N° 1100 de 7/III/78 y los términos de la comunicación de 08 de mayo 1978; y

Estando a la petición que se formula por Memorándum N° 054 - 78-DINEF de 03/3/78; a lo dispuesto por los Arts. 83 inc."b" 89 y 69 de la Ley N° 11377 y al Art. 106 del D.S.N° 522 de 26 de Julio 1950;

SE RESUELVE :

Art. 1°.- Ratificar la sanción disciplinaria de suspensión del 07 al 14 de Marzo 1978 impuesta por la Oficina Central de Administración, a doña Rosa Torres Pineda, Auxiliar de Secretaría, a petición del Director Nacional de Educación Física, por faltamiento al superior; y

Art. 2°.- Declarar improcedente el recurso interpuesto por doña Rosa Torres Pineda, según Exp. N° 1100 de 07/III/78.

Regístrese y Comuníquese.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
DIRECCION GENERAL DE DEPORTES



RESOLUCION No. 511-AD-78

Lima, 24 de mayo de 1978

Visto el Informe N° 007-78-DINEF del 21/III/78 recaído en el Exp. N° 1100 de 7/III/78 y los términos de la comunicación - de 08 de mayo 1978; y

Estando a la petición que se formula por Memorándum N° 054 - 78-DINEF de 03/3/78; a lo dispuesto por los Arts. 83 inc. "b" 89 y 69 de la Ley N° 11377 y al Art. 106 del D.S. N° 522 de 26 de Julio 1950;

SE RESUELVE :

Art. 1°.- Ratificar la sanción disciplinaria de suspensión del 07 al 14 de Marzo 1978 impuesta por la Oficina Central de Administración, a doña Rosa Torres Pineda, Auxiliar de Secretaría, a petición del Director Nacional de Educación Física, por faltamiento al superior; y

Art. 2°.- Declarar improcedente el recurso interpuesto por doña Rosa Torres Pineda, según Exp. N° 1100 de 07/III/78.

Regístrese y Comuníquese.

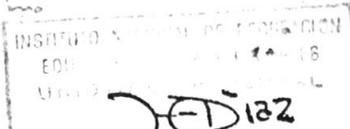

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
DINEF

16

839-020

mes (3)

INRED



No. 054178-DINEF

Fecha...03/3/78...

MEMORANDUM
CORRESPONDENCIA INTERNA

De: DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA

A: JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

Asunto: Suspensión de funciones

Referencia:

Sírvase disponer, a partir de la fecha, la suspensión de funciones por ocho (8) días a la señorita ROSA TORRES, Auxiliar de Secretaría, por faltamiento de palabra al suscrito.



Ernesto Morán Figueroa
ERNESTO MORAN FIGUEROA
DIRECTOR

- 2 Escalafón
- 1) Planillas.
- 1) Tomar nota al desuento.
- 2) Incluir File sumud.

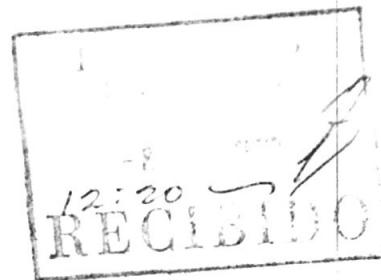
EMFI

Jul
Fecha



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

LIMA - PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3er. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED



Lima, 08 de Mayo de 1978.

Señor
JEFE DEL SISTEMA
CIUDAD.

En referencia al Ex. 1841 del 20 del presente mes cumpro con manifestar que mi Despacho, en tiempo y forma, emitió el Informe N° 007-78-DINEF del 21 de Marzo del 78 que con el Exp. N° 1100 ingresado a DINEF en 15 de Marzo del 78 fué elevado a conocimiento y decisión del señor Director Ejecutivo, Informe en cuyos términos me ratifico .



Atentamente,

Ernesto Morúa

DR. ERNESTO MORUA
DIRECTOR



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

LIMA - PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3er. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

492
23 MAR. 1978

of. út. dos(02)

[Handwritten signature]

HOJA INFORMATIVA N° 007/78-DINEF

A : DIRECTOR EJECUTIVO

DE : DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA

REF. : Memorandum N° 054/78-DINEF de 03/3/78.- Expediente N° 1100 - Recibi-
do el 15/3/78.

FECHA : 21 de Marzo de 1978

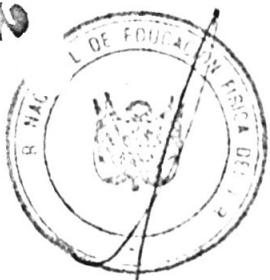
Con relación al documento del rubro, expreso a usted :

1°.- Por Memorandum N° 054/78-DINEF de la referencia, solicité la suspensión disciplinaria de doña ROSA TORRES Auxiliar de Secretaría de la Dirección Nacional de Educación Física, ~~porque incumplió las órdenes de trabajo emanadas de mi Despacho para mecanografiar un documento oficial,~~ expresando su negativa en forma airada pretendiendo justificar su desacato en términos no acordes con el trato que la decencia y la disciplina exigen. Este faltamiento requería no sólo sanción económica como la multa a que la Ley 11377 (Art. 88°) me autoriza a imponer al personal a mis órdenes cuando incumplen sus obligaciones, sino una de orden moral, de suspensión, que debe ser impuesta por la superioridad, estando a lo dispuesto por el Art. 89° de la Ley 11377; razón que me determinó a solicitar al Jefe de la Unidad de Personal (Memorandum N° 054/78) que tramitara dicha sanción prevista por el Art. 83° inciso b) de la Ley 11377.

El Memorandum N° 054/78 está dirigido al Jefe de la Unidad de Personal para que TRAMITE la suspensión solicitada como medida disciplinaria. Esto es para que proyecte la resolución pertinente, ya que no concierne al suscrito en su condición de Director aplicar directamente la sanción disciplinaria de suspensión.

Ignoro si el Jefe de la Unidad de Personal cumplió con formular y elevar el proyecto de resolución para la firma del Jefe del Sistema.

2°.- El Director que suscribe, estima que la medida disciplinaria está arreglada a Ley. No constituye "abuso de autoridad" por cuanto admitir el comportamiento de doña R. Torres hubiese significado quebrar el principio de autoridad que debe normar e imperar en la Administración Pública para mejor cumplir sus fines. Además, el suscrito resulta proponiendo una sanción a la superioridad no obstante la facultad que le otorga el Art. 88° de la Ley 11377 para sancionar directamente con una multa el acto de indisciplina de doña R. Torres.





fijet tres (03)

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

LIMA - PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3er. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED



- 2 -

- 3°.- En referencia al OTROSIPIDO, tengo que señalar que de conformidad a la Resolución Suprema de fecha 30/3/44, resultan improcedentes peticiones basadas en la equidad. No obstante, con el fin de obtener un servicio más eficiente, puede admitirse una permuta de la menciónada Auxiliar.
- 4°.- Para concluir, estimo que el recurso está redactado en forma irrespetuosa (Expediente 1100) por lo que solicito a su Despacho se sirva ordenar que antes de todo trámite se testen las frases inadecuadas que el mencionado recurso contiene por el respeto que debemos merecer los Directores en actual servicio del INRED.



Atentamente,
Dirección Nacional de
Educación Física y Deportes
[Handwritten Signature]
DR. ERNESTO MORENO FIGUEROA
DIRECTOR

EMF/lp
c.c. : UP

23/3/78

Pase a Inspección para que proceda hacer las investigaciones pertinentes, y eleve un informe a esta Dirección

[Handwritten Signature]
OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

48027271

AÑO DE LA AUSTERIDAD

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
SECRETARIA

492
07 MAR. 1978

1100

07 MAR. 1978

RECIBIDO



SEÑOR JEFE DEL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTES.

S.J.

INRED
Dirección Nacional de Educación Física
MAR 10 1978

RECEPCION

ROSA TORRES PINEDA, identificada con L.E. N° 3468269, Auxiliar de Secretaría de la Dirección Nacional de Educación Física, - don domicilio en Jr. Bolognesi N° 156 - Urb. Huaquillay - COMAS, ante usted, con el debido respeto me presento y digo :

Que recorro a su digno Despacho a fin de formular mi queja por abuso de autoridad contra mi Jefe inmediato, Dr. Ernesto Moreno Figueroa, Director Nacional de Educación Física, quien mediante el Memo N° 054-78 DINEF del tres de Marzo del año en curso, ha solicitado a la Unidad de Personal, se me imponga la sanción de SUSPENSION DE MIS FUNCIONES por ocho (8) días.

Se da por causal una situación falsa como es el haber lo faltado de palabra, cosa que no es cierta como consta al personal de la dependencia donde trabajo.

Por otra parte el señor Jefe de la Unidad de Personal ha retirado mi tarjeta de control de asistencia y me ha indicado que me vuelva a mi casa pues se me había suspendido en mis funciones.

Dicha medida es arbitraria porque conforme a lo establecido en el Art. 89 del Estatuto y Escalafón Civil, Ley 11377 la suspensión sólo podrá ser impuesta por la autoridad superior.

Además la suspensión de acuerdo al Art. 86° del mismo cuerpo legal establece las suspensiones por un lapso de 8 a 30 días sin goce de haber.

En tal virtud formulo a Ud. esta queja por abuso de autoridad para que se deje sin efecto la medida sancionatoria por no ser cierta y haber recibido un tratamiento violatorio del procedimiento respectivo.

INRED
INSPECTORIA
10:50 S
RECIBIDO

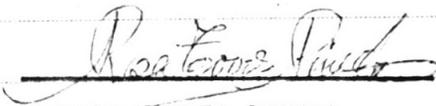
9

POR TANTO :

A Ud. señor Jefe pido se sirva dejar sin efecto la sanción que se me impo-
ne:

OTRO SI DIGO : Que en vista de las dificultades sucesivas que se me po-
nen en el desempeño de mis tareas, solicito a Ud. que, por equidad, se -
me asigne a otra dependencia de la entidad donde trabajo.

Lima, 7 de Marzo de 1978.



ROSA TORRES PINEDA

L.E. N° 3468269